DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUES TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

NO MAQUEPAQUEZILANO VAZQUEZ PATRICIA

UBICACION:

CALLE CRUCE 2:

SUPERFICIE:

IMPORTE MT2:

2.00

FONDO 1.80 MTS

\$ 4.60

VIGENCIA A PARTIR DE:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIAS DE TRABAJO

05:00:21 p

05:00:21 p

SARADO

10:00:21 3 10:00:21 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43- ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIE

ARELLANO VAZQUEZ PATRICIA

LAGUEPAQUE

- 2022 - 2024 -

AT DIRECCIÓN DE MERCADOS ANTES TIANGUIS Y

· El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamESPACIOS ABIERTOS icipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

. No se podrà ocupar más metros que los que autorina el permiso

- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

. Deberán vender imicamente las mercancias o productos mitorizados en el permiso.

- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de sa vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

Después de 3 dras de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

« La venta de hebi das al coltălicas, productos de contrabando y piratetta

El anvadamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo · Instalarse a uma distancia menos de 50 mis, de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas al cohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
- vendan fritangas o comestibles similares. - Instalars en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normaticidad antes sefialada, dará cause a la no renovacióen del permise provinienal.